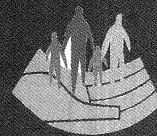




**AYUNTAMIENTO
DE MOLINA DE SEGURA (Murcia)
CONCEJALÍA DE BIENESTAR**



**CONVENIO 2016 ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE MOLINA DE SEGURA Y LA ASOCIACION DISMO,
PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE TRABAJO CON
DISCAPACITADOS**

EXP. MUNICIPAL NÚM. 562/2016-3016

**Entidad colaboradora: ASOCIACIÓN DE DISMINUIDOS
FÍSICOS DE MOLINA DE SEGURA Y VEGA MEDIA
“DISMO”**



CONVENIO 2016 ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA (MURCIA) Y LA ASOCIACION DE DISMINUIDOS FISICOS DE MOLINA DE SEGURA Y VEGA MEDIA "DISMO" PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE TRABAJO CON DISCAPACITADOS

Molina de Segura, a 10 de Marzo de 2016

DE UNA PARTE: D. Eduardo Javier Contreras Linares, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, en cuyo nombre y representación actúa, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de Marzo de 2016.

DE OTRA PARTE: D. Salvador García Fernández, en calidad de Presidente de DISMO, en cuyo nombre y representación actúa en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno en sesión celebrada en fecha 17 de septiembre de 2015.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para la firma del presente Convenio y, en su virtud,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que las entidades locales son competentes para la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en la Ley 3/2.003, de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que DISMO cuenta entre sus objetivos la integración social del discapacitado y la mejora de su calidad de vida, encaminando su labor a atender aquellas situaciones de marginación social en las que se ve inmerso el discapacitado; estudiar las causas de dicha marginación; satisfacer en la medida de lo posible los deseos, aspiraciones y necesidades de este colectivo, así como obtener recursos tanto materiales como humanos para conseguir tales fines.

Con estos antecedentes, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO.- Es objeto de este Convenio la colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura y DISMO en orden al desarrollo de un Plan de Trabajo orientado a la integración de las personas con discapacidad.

SEGUNDO.- Mediante dicho Convenio y en virtud a los fines de la Asociación DISMO, tendente al fomento de la asistencia, ésta se compromete a la atención de los discapacitados físicos de Molina de Segura, a fin de posibilitar la recuperación personal y la formación profesional de los mismos, así como su integración laboral.

TERCERO.- DISMO se compromete a dar prioridad a los discapacitados del municipio de Molina de Segura, para acceder a los servicios que se ofertan desde la fase de atención personal y asistencial, hasta la integración en el mundo laboral, pasando por la formación laboral específica, contando, en todo caso, con la necesaria coordinación con la Oficina Municipal del Discapacitado.

CUARTO.- Dicho Plan se llevará a efecto en el nuevo Centro de la Asociación, sito en C/ Lisboa, La Molineta, de Molina de Segura, durante todo el año 2016, con la excepción del mes de agosto, que se considera periodo vacacional.

QUINTO.- DISMO se compromete a la ejecución de los Programas de: Información y Asesoramiento, de Mantenimiento del Voluntariado, de Formación, de Mentalización, de Participación Cultural y de Ocio y Tiempo Libre, de Accesibilidad al Medio Físico, de Rehabilitación, de Intervención Psico-Social, así como la Relación de Autoayuda entre Padres con Hijos Discapacitados, aportando para ello el personal adecuado (previa propuesta de la Comisión Paritaria) a los fines previstos, según el siguiente detalle:

- Trabajador Social, Administrativo, Psicólogo, Personal de limpieza, Miembros de la Asociación, Voluntariado y Colaboradores.

De igual forma, DISMO se compromete, a la finalización de periodo establecido para este Convenio, a remitir al Ayuntamiento de Molina de Segura Memoria Técnica de seguimiento y evaluación sobre las actividades desarrolladas y grado de cumplimiento de los objetivos previstos, así como Memoria Económica Justificativa de la cantidad recibida, siendo de aplicación, en todo caso, lo dispuesto a tales efectos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO.- Por su parte, el Ayuntamiento de Molina de Segura se compromete a una aportación económica para dicho Plan, cuantificada en DIECINUEVE MIL EUROS (19.000'00 €), con cargo al Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2016, que al estar prevista nominativamente, se concederá directamente al beneficiario, contemplándose la posibilidad de efectuar pagos anticipados, según lo prevenido en el art. 17.3.k de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.



SÉPTIMO.- Con carácter previo al ingreso de la cantidad subvencionada, el beneficiario deberá aportar la siguiente documentación:

- a) DNI del representante, CIF de la entidad o documento acreditativo de la constitución del colectivo, estatutos de la entidad e inscripción en el correspondiente registro.
- b) Certificado de la entidad bancaria del código de cuenta cliente (IBAN 24 dígitos), entidad de crédito, sucursal y número de cuenta de la Asociación solicitante para la correspondiente transferencia.
- c) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

OCTAVO.- El Ayuntamiento no concederá subvenciones a quienes, siendo beneficiarios de una subvención concedida anteriormente, no hayan justificado la anterior, de acuerdo con las normas que se establecieron en la correspondiente convocatoria.

NOVENO.- Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:

- a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de su realización.
- b) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin previa autorización del Ayuntamiento.
- c) Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de seguimiento que correspondan.
- d) Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad la siguiente inscripción: "Subvenciona Ayuntamiento de Molina de Segura", así como el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.
- e) Comunicar al ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.
- f) Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en las presentes bases.
- g) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.



- h) Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en la presente Normativa, sin perjuicio de lo que digan las Bases de Ejecución del presupuesto.
- i) Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, según la legislación vigente, en caso de que se infrinja la legislación correspondiente.
- j) Devolver el importe de la subvención cuando el gasto haya sido inferior al subvencionado o cuando no se haya justificado dentro del plazo previsto.
- k) Conservar la documentación justificativa de la subvención por un periodo no inferior a 6 años.

DECIMO.- La justificación de las subvenciones concedidas.

1- La justificación deberá realizarse de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Obligatoriamente antes del 31 de marzo del año siguiente al de la concesión de la subvención, presentando una Memoria de evaluación justificativa del desarrollo del programa que motivó la concesión de la subvención, así como el extracto de la misma, que se publicará en la web municipal, según modelo oficial.
- b) Documentos en original justificativos de los pagos efectuados para el desarrollo y realización de las actividades, en formato factura con identificación del CIF del emisor, CIF del beneficiario, desglose de conceptos y repercusión del IVA.

El beneficiario de la subvención acordada en el presente convenio, estará sujeto a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, así como al control financiero que corresponda a los órganos de intervención del Ayuntamiento, y estará obligado a presentar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

UNDÉCIMO.- Para el seguimiento de la correcta prestación de los servicios enunciados en el presente documento, se nombrará un técnico al efecto por la Dirección de Servicios Sociales.

DUODÉCIMA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento que no pudiera resolverse, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

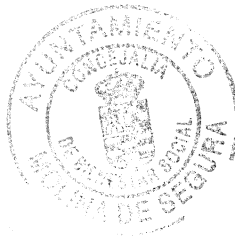
DÉCIMOTERCERA.- Este Convenio estará vigente durante el ejercicio 2016, pudiendo resolverse, además de por la expiración del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, o por incumplimiento de su contenido.

DÉCIMOCUARTA.- En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y, supletoriamente, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio y, en prueba de la misma, lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE
MOLINA DE SEGURA
EL ALCALDE,

POR LA ASOCIACIÓN DE
DISMINUIDOS FÍSICOS DE MOLINA
DE SEGURA Y VEGA MEDIA (DISMO)
EL PRESIDENTE,



Fdo.: Eduardo Javier Contreras Linares

Fdo.: Salvador García Fernández

